



INSTRUCCIONES PARA COLABORADORES DE CUADERNOS DOCTORALES

1. Con la finalidad de dar una mayor difusión a la labor de investigación que se desarrolla en la Facultad con motivo de la elaboración de tesis doctorales, y para facilitar la obtención del título de Doctor a los alumnos que acceden al mencionado Grado, la Facultad de Derecho Canónico promueve una publicación titulada «Cuadernos Doctorales. Excerpta e dissertationibus in Iure Canonico», que recoge un amplio extracto de las tesis doctorales leídas y aprobadas en la propia Facultad.

2. Los extractos de tesis deberán tener una extensión de 30 a 50 páginas impresas (lo que supone unas 80 páginas a doble espacio, límite que no debe superarse, incluidas notas, bibliografía, etc.).

Estos extractos incluirán una introducción, conclusiones y aparato bibliográfico, de forma que cada resumen aparezca como un trabajo autónomo que deberá ser completo en sí mismo, sin necesidad de recurrir a la parte de la tesis que no se publique.

Por definición (excerptum), ya se entiende que se trata de un resumen o extracto de una obra más amplia. Este particular no hará falta, por tanto, que se explicita en la introducción. Tampoco el cuerpo del excerptum deberá contener remisiones o alusiones a la tesis doctoral (p.ej.: «Vid., para un tratamiento más a fondo», «como hemos probado por extenso en la tesis que ahora resumimos», etc.).

3. En consecuencia, el extracto de cada una de las tesis publicado en este volumen comprenderá las siguientes partes:

a) Título del excerptum, que evidentemente no será el de la tesis sino el del resumen.

b) Breve Introducción (al contenido del excerptum, no al más amplio de la tesis).



c) Resumen de toda la tesis, de una parte o de un capítulo extenso de ella, o de un capítulo completo, tal como aparece en la tesis o reelaborado.

d) Conclusiones, que se refieran al resumen, o en su caso al capítulo extractado (de ningún modo a la tesis).

e) Relación bibliográfica final, acerca de la cuestión que se trate o resuma en la publicación, y referida solamente a ella. (Debe corresponder, por tanto, con el aparato bibliográfico citado a pie de página a lo largo del excerptum).

f) Título e índice completo de la tesis original.

4. Para facilitar la publicación de los «Cuadernos Doctorales», los directores de las tesis y los doctorandos han de tener en cuenta que es necesario preparar los resúmenes de las tesis desde el primer momento de su elaboración, de forma que al entregar en la Secretaría de la Facultad los ejemplares de la tesis doctoral entreguen otros tantos del resumen, a fin de que el Tribunal pueda hacer al mismo tiempo las observaciones que estime oportunas sobre la tesis y sobre el extracto.

5. A los ejemplares de su excerptum, el doctorando adjuntará el soporte informático en el que conste la versión definitiva del excerptum. Si el tribunal o el director de la tesis estima, después de su defensa, que el trabajo requiere modificaciones para su publicación, el doctorando enviará una nueva versión informática del excerptum, haciendo constar que se trata de una segunda edición.

6. El tribunal, además de la memoria de doctorado, juzgará también si el excerptum está en condiciones de ser publicado de inmediato o si precisa modificaciones sustanciales antes de su publicación. El tribunal hará constar por escrito, de un modo genérico, este parecer. El juicio del tribunal se hará llegar al director de los Cuadernos Doctorales.

7. A la vista de las observaciones del tribunal, el Director de la tesis decidirá acerca de las modificaciones del resumen. El doctorando procurará introducir las correcciones necesarias en el plazo más breve que le sea posible, sobre todo si desea que el extracto de su tesis sea publicado en el número de Cuadernos Doctorales que se edite en el próximo curso académico, en orden a una más rápida expedición del título de Doctor. Del extracto corregido se



entregarán dos ejemplares en la Secretaría de la Facultad con el visto bueno del Director de la tesis.

8. En orden a que la publicación ofrezca un mínimo de uniformidad en su presentación, al elaborar el excerptum se han de tener en cuenta los criterios señalados en el Anexo que acompaña esta Instrucción.

9. Esta Instrucción sustituye las anteriores normas sobre esta materia.

ANEXO

1. La primera página deberá presentar los siguientes contenidos:

- Nombre y apellidos del autor
- Título del excerptum
- Nombre del Director de la tesis
- Título de la tesis
- Fecha de defensa

2. Sumario que recoja exhaustivamente los cuatro niveles mayores de divisiones internas, siguiendo el sistema de:

- I. Números romanos (división mayor)
- A. Letras mayúsculas (división siguiente)
- 1. Números arábigos (" ")
- a. Letras minúsculas (" ")

(En el caso de que el excerptum solo contenga dos niveles de divisiones internas, puede pasarse directamente del número romano al número arábigo).

Ejemplo 1:

SUMARIO. I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. A. Separación entre una «Ecclesia Iuris» y una «Ecclesia Charitatis». B. La pretendida ajuricidad de la Iglesia y del Derecho Canónico. II. BREVE VISIÓN HISTÓRICA. A. El Espiritualismo. 1. Del montanismo a la Reforma. 2. La Reforma. a. Lutero y Calvino: «monismo espiritualista». b. Tendencias actuales: hacia una «fundamentación teológica» del Derecho. B. El Positivismo jurídico. C. El antijuridicismo canónico de Rudolf Söhm. 1. Primitivo Cristianismo. 2. Veterocatolicismo. 3. Neocatolicismo. 4. Consideraciones críticas. III. RESPUESTA DE LA ECLESIOLOGÍA Y CANONÍSTICA CATÓLICAS. A. El ámbito de la Eclesiología. 1. Los Tratados apologéticos. 2. La renovación eclesiológica del siglo XIX. 3. La Iglesia como «Sacramento». a. La Iglesia Sacramento de Cristo. b. Relación entre la Iglesia y los sacramentos. B. En el ámbito canónico. 1. Aportaciones del «Ius Publicum Ecclesiasticum». 2. Hacia un «Derecho Sacramental». Intentos de fundamentación



crisológica del Derecho Canónico. IV. LA SACRAMENTALIDAD DE LA IGLESIA EN EL CONCLIO VATICANO II. A. La «Ecclesia-Sacramentum» en «Lumen Gentium». 1. Capítulo 1, n. 1. 2. Capítulo 11, n. 9 y Cap. VII, n. 48. 3. El número 8 de «Lumen Gentium», y otros documentos conciliares. B. Configuración con Cristo y edificación de la Iglesia. 1. Configuración sacramental. a. Los sacramentos consecratorios. b. Los demás sacramentos. 2. Otras formas de configuración. 3. Edificación de la Iglesia en «unidad»-«diversidad». Pueblo sacerdotal. CONCLUSIONES. ANEXO. BIBLIOGRAFÍA. ÍNDICE DE LA TESIS DOCTORAL.

Ejemplo 2:

SUMARIO. INTRODUCCIÓN. I. EL DERECHO A TENER HIJOS. II. LA SEXUALIDAD HUMANA. 1. Introducción. 2. Relación cuerpo-persona. 3. Significado esponsal del cuerpo. 4. Amor conyugal y acto conyugal. III. LA FIV Y LA DIGNIDAD PERSONAL. 1. Amor y origen de la persona. 2. ¿Fabricación de vida humana? 3. Origen personal y Bien conyugal. 4. FIV y ética. IV. EL PROPORCIONALISMO: ALTERNATIVA INVÁLIDA. CONCLUSIONES. ANEXO. BIBLIOGRAFÍA. ÍNDICE DE LA TESIS DOCTORAL. NOTA: en el Sumario no llevan numeración: Introducción, Conclusiones, Anexo, Bibliografía, Índice de la tesis doctoral.

3. Sobre las notas a pie de página:

- a) Se debe cuidar que tengan total autonomía respecto de la tesis, de modo que las referencias a otras notas, epígrafes, etc., se remitan sólo al excerptum
- b) No deben superar las tres cuartas partes de la página
- c) Uso del IDEM e ibidem.
 - IDEM sustituye al nombre del autor, por lo que deberá ir en mayúsculas.
 - Ibidem sustituye al nombre de la obra, por lo que deberá ir en cursiva.
 - Tanto uno como otro se refieren sólo a la nota inmediatamente anterior
- d) Cuando una obra va a ser citada con frecuencia, basta con transcribir la primeras palabras (en cursiva), añadiendo ..., cit. y a continuación las pp. No utilizar: o.c., ob. cit., op. cit., etc.
EJEMPLO: E. CORECCO, Sacramento e Diritto..., cit, pp. 43-48
- e) La cita normal comprenderá: AUTOR, Título de la obra, Ciudad Año, pp. (No Editorial).
- f) Cuando se citan revistas, se seguirá el siguiente orden: AUTOR, Título del artículo, en «Nombre de Revista» volumen (Año), pp.
EJEMPLO: G. REDONDO, Secularidad y secularismo, en «Ius Canonicum» XXVII (1987), pp. 119-141
- g) Cuando se trata de una obra colectiva, el nombre del autor vendrá sustituido por AA.VV., (Autores Varios).
EJEMPLO: AA.VV., La norma en el Derecho Canónico. Actas del III Congreso Internacional de Derecho Canónico, I, Pamplona 1979
- h) No debe haber notas en el último párrafo del excerptum
- i) Uso de Vid. y Cfr.



- j) Las referencias a revistas, etc., deberán ser completas. Sólo se admiten siglas reconocidas (AAS, REDC, DDC...)
- k) -Utilizar Vid. sólo para referencias internas del excerptum.
-Cfr. para referencias a otras obras.

4. Cuando un texto transcrito se extiende a varios párrafos, cada punto y aparte deberá comenzar con comillas invertidas.

5. Los textos en otro idioma irán entrecomillados, no en cursiva (que se reserva para palabras o expresiones claves). La lista de siglas -que deben considerarse excepcionales- ha de hacerse constar, bajo doble asterisco, en la primera página.